



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN « SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS PROVINCIAS DE TUMBES Y CONTRALMIRANTE VILLAR »**

#### **CIRCULAR N° 2**

#### **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

##### **Consulta N° 1**

*"Se consulta si nuestra firma **HYTSA Estudios y Proyectos S.**, quien se encuentra en la lista corta para el proceso de la referencia, puede presentar su propuesta en consorcio con firmas que no hayan recibido invitación al mismo."*

##### **Respuesta**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN, la calidad de postor se atribuye, a aquellos proveedores que hayan recibido la convocatoria por parte del Comité de Contrataciones o formen parte de un Consorcio donde uno de sus integrantes haya sido convocado a participar y presentar propuestas conforme a lo dispuesto en las BASES. En tal sentido, además de lo dispuesto en el mencionado artículo, se deberá observar los requisitos dispuestos en el numeral 2.6 de las BASES.

##### **Consulta N° 2**

*"En la página 20 bajo el subtítulo ii) Formulación de estudios, se indica que "EL CONSULTOR, durante todo el servicio y para todos los aspectos relacionados al mismo, debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad nacional vigente, así como la normativa internacional vigente indicada por PROINVERSIÓN y aquella que EL CONSULTOR, recomiende aplicar en función a su experiencia y conocimiento del sector."*

*Consultamos qué normatividad nacional e internacional es la indicada por PROINVERSIÓN para este proyecto."*

##### **Respuesta**

La normatividad indicada por PROINVERSIÓN es la que se señala en el numeral ii) Formulación de estudios, de los términos de referencia.

##### **Consulta N° 3**

*"En la página 20 se indica que: "EL CONSULTOR debe considerar la normatividad nacional vigente aplicable al momento de la formulación y de aquella que, eventualmente, se promulgue durante la prestación del servicio..."."*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Consultamos qué tratamiento se dará en el hipotético caso que la normatividad vigente cambie durante la ejecución de los servicios y esto traiga consigo un impacto económico no previsto al momento de elaborar la propuesta técnico-económica por parte de EL CONSULTOR."*

### **Respuesta**

Las modificaciones se ceñirán a lo establecido en la cláusula Decimo segunda del Modelo de Contrato que forma parte de las Bases.

### **Consulta N° 4**

*"En la página 50 se indica que la "... campaña de aforo a realizarse deberá abarcar entre otros: los fines de semana, registro de caudal cada 5 minutos..."*

*Consultamos si es obligatorio cumplir con los aforos del diagnóstico del sistema de alcantarillado, así como con la frecuencia de el registro del caudal cada 5 minutos. En caso sea afirmativa la respuesta, cuantos puntos monitoreo serían necesarios como mínimo, y como se procederá en caso de no contar con las condiciones necesarias en terreno para realizar dichos aforos (obstrucción de tuberías, lluvias intensas, otros)."*

### **Respuesta**

#### **Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 5**

*"En la página 50 se indica que Red de colectores primarios: Describir y evaluar (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica, y/u otras que correspondan), las tuberías, buzones, entre otros que conforman los aproximados 18.5 km de la totalidad de las redes de colectores primarios. Indicando su ubicación, antigüedad, diámetro del colector, material de la tubería y longitud de este. Realizar la inspección de los buzones de colectores primarios.*

*Consultamos la definición específica de la red de colectores primarios y secundarios, a fin de estimar adecuadamente los trabajos."*

### **Respuesta**

Se precisa que la red de colectores primarios corresponde a las redes de tuberías que recolectan las aguas residuales de varios afluentes provenientes de tuberías de igual o menor diámetro. Sin perjuicio de ello, EL CONSULTOR deberá recopilar la información existente provenientes de los Prestadores de Servicios u otras entidades que tengan establecidos los colectores primarios para las áreas de intervención del proyecto que le permitan el desarrollo del diagnóstico del servicio.

### **Consulta N° 6**

*"En la página 53 se indica que los muestreos se efectuarán aplicando los protocolos aprobados para tal fin. mediante laboratorios acreditados por Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), durante el mismo periodo se debe realizar el aforo de las aguas residuales.*

*Consultamos si el procedimiento de aforo también requiere la acreditación ante el Instituto Nacional de la Calidad INACAL, considerando que en ocasiones no se cuentan con las condiciones necesarias en campo."*

### **Respuesta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 7**

*"Consultamos si ya se tiene identificada la fuente de agua del proyecto, o algunas alternativas para el abastecimiento del proyecto."*

#### **Respuesta**

Dicha identificación es parte de las actividades que deberá realizar el CONSULTOR como parte del desarrollo del Estudio de Preinversión y su equipo técnico.

### **Consulta N° 8**

*"Consultamos si se cuenta con alternativas de terrenos preliminares para la construcción de las nuevas infraestructuras, caso contrario confirmar la inclusión de una fase preliminar en el cronograma del estudio."*

#### **Respuesta**

Dicha identificación es parte de las actividades que deberá realizar el CONSULTOR como parte del desarrollo del Estudio de Preinversión y su equipo técnico. No se confirma su entendimiento, deberá ceñirse a lo establecido en los términos de referencia.

### **Consulta N° 9**

*"¿Qué porcentaje de participación mínima se requiere de los profesionales clave y no clave solicitados de la página 31 a la 34?"*

#### **Respuesta**

No se tiene establecido un porcentaje de participación para el personal clave y no clave, a excepción del Jefe de Proyecto. Sin embargo, el CONSULTOR y su equipo técnico mínimo deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 10.2 de los TdR, incluida la asistencia exclusiva del CONSULTOR y los profesionales que se presenten como parte del equipo técnico, a que se hace referencia en el pie de página 6 del mencionado numeral 10.2

### **Consulta N° 10**

*"Confirmar que la aprobación y conformidad de los entregables será otorgada por PROINVERSION Según lo indicado en la página 30, y que no involucrará opinión vinculante de otra entidad relacionada al sector."*

#### **Respuesta**

El otorgamiento de la conformidad se otorgará de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.3 de los términos de referencia.

### **Consulta N° 11**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*"De acuerdo a lo mencionado en la página 81, se solicita definir la precisión del estudio topográfico, con respecto a:*

*a) Si será necesario la certificación de los puntos geodésicos en el alcance del estudio.*

*Esto a fin de estimar adecuadamente el costo del estudio en referencia."*

### **Respuesta**

EL CONSULTOR deberá tener en consideración los lineamientos técnicos establecidos en el ítem d) del numeral 4.3.1 de los TdR, respecto al desarrollo del estudio topográfico. Por lo señalado, La cantidad de puntos geodésicos referenciados al IGN será determinada por EL CONSULTOR de acuerdo con los criterios que establezcan sus especialistas en base a la información desarrollada para el proyecto.

### **Consulta N° 12**

*"En la página 70-71, se señala que el desarrollo de la alternativa técnica factible debe ser elaborada con un diseño preliminar con un alcance de ingeniería básica en las especialidades sanitaria, eléctrica, electromecánica y estructural.*

*Se solicita confirmar que podrá existir alternativa única en el alcance del estudio de preinversión."*

### **Respuesta**

Para el desarrollo de las actividades propias de la formulación y evaluación de proyectos de inversión, se deberá tener en cuenta la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, del INVIERTE.PE (<https://invierte-pe.net/metodologias/guia-general/>) y toda aquella normatividad vinculada vigente. por lo señalado, si es posible tener una alternativa única debidamente sustentada.

### **Consulta N° 13**

*"La confirmación del alcance del estudio hidrológico implica determinar si se limita exclusivamente al análisis del vertimiento en el cuerpo receptor o si abarca otros aspectos relevantes."*

### **Respuesta**

Se precisa que el desarrollo de los estudios hidrológicos (fuentes y cuerpos receptores) para el estudio de preinversión, debe ceñirse como mínimo a los criterios establecidos en el ítem 4.3.1 de los TdR.

### **Consulta N° 14**

*"Si los terrenos asignados para la infraestructura del proyecto se encuentran, total o parcialmente, ubicados dentro de una faja marginal de un cuerpo de agua, se consulta si el análisis y diseño de las posibles modificaciones que se deban realizar en dicha faja marginal estarían incluidas dentro del alcance del estudio de preinversión del proyecto."*

### **Respuesta**

**Ver Circular N° 1**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta N° 15**

En el caso de que las condiciones meteorológicas impidan el desarrollo de algunos de los estudios básicos de campo, se consulta si sería factible reprogramar las actividades de presentación de informes posteriores a las mencionadas para dar cabida a las limitaciones temporales impuestas por las condiciones meteorológicas.

### **Respuesta**

Según lo consignado en el numeral 9.2 en los TdR se indica:

b) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud de EL CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance de EL CONSULTOR. Para tales efectos EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

### **Consulta N°16**

*"Indicar el contenido del plan de logística para el entregable N°1 conforme al plan de trabajo."*

### **Respuesta**

Ver Circular N° 1

### **INYPSA**

### **Consulta N° 17**

***"Sección Anexo 1 TDR***

***ítem 8.2***

***Página 12***

### **Consulta**

*Solicitamos considerar un adelanto de 30% ya que, por la naturaleza del servicio, son necesarios los trabajos de campo desde el inicio del servicio, y siendo el primer pago sólo del 10%, se obliga al Consultor a financiar los trabajos necesarios durante los primeros 6 meses del contrato (125 días de entrega + 30 días revisiones y subsanación aproximadamente + 30 días de pago aproximadamente).*

*Al respecto, por favor tener en cuenta como precedente el proceso de **"Contratación del servicio de elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en las Provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash"** en el cual más de la mitad de los postores desistieron de presentar oferta justamente por este motivo, las cuales son las similares en este proceso."*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. El pago de la retribución económica del servicio se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de los términos de referencia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Consulta N° 18**

**"Sección Anexo 1 TDR**

**ítem 8.2**

**Página 12**

### **Consulta**

*En el caso de que la respuesta anterior sea negativa, solicitamos modificar los porcentajes de pago de los entregables de la siguiente manera o similar:*

<b>Entregable</b>	<b>Plazo (días)</b>	<b>% Cuadro de pagos</b>
1º	5	<b>30%</b>
2º	120	<b>25%</b>
3º	100	<b>25%</b>
4º	45	<b>20%</b>

*De esta manera se asegura que el Consultor tenga liquidez para afrontar los trabajos necesarios durante los primeros 6 meses del contrato.*

*Al respecto, por favor tener en cuenta como precedente el proceso de "Contratación del servicio de elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las Provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash" en el cual más de la mitad de los postores desistieron de presentar oferta justamente por este motivo, las cuales son las similares en este proceso."*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. El pago de la retribución económica del servicio se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de los términos de referencia.

## **Consulta N° 19**

**"Sección Bases**

**ítem 4.1 Puntaje de la Propuesta técnica (PPT)**

**Página 12 - 103**

### **Consulta**

*Se señala puntajes de los siguientes conceptos:*

*Calificación del postor 30*

*Calificación del personal clave 50*

*Calificación del servicio propuesto 20*

*Por otro lado, en la metodología de Evaluación (página 103 del PDF) la calificación se indica como sigue:*

*Calificación del postor 35*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Calificación del personal clave 50  
Calificación del servicio propuesto 15*

*Sírvase indicar cual es la puntuación correcta."*

### **Respuesta**

**Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 20**

**"Sección Anexo 1 - TDR  
ítem 10 - Requisitos Mínimos  
Página 14**

#### **Consulta**

*Cuando el monto de facturación de la experiencia del postor se encuentre expresado en moneda extranjera, confirmar que se deberá utilizar el tipo de cambio venta publicado por la SBS a la fecha de suscripción de contrato."*

### **Respuesta**

Se confirma que cuando en los contratos, ordenes de servicio, o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros, y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda; de acuerdo con el Anexo N° 7 de las bases del presente concurso.

### **Consulta N° 21**

**"Sección Anexo 1 - TDR  
ítem 10 - Requisitos Mínimos  
Página 14**

#### **Consulta**

*Sírvase confirmar que para la contabilización de los 12 años serán válidos todos los proyectos culminados durante todo el año 2012, por ejemplo, un proyecto culminado en enero 2012 será válido."*

### **Respuesta**

No se confirma su entendimiento. De acuerdo con lo señalado en el numeral 10 de los Términos de referencia y el cronograma del concurso contenido en el Anexo N° 5, los 12 años anteriores deben computarse a la fecha de presentación de ofertas.

### **Consulta N° 22**

**"Sección Anexo 1 TDR  
ítem 2.10 Garantías  
Página 12**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta**

*Indicar cual es la vigencia que se deberá considerar para las garantías."*

### **Respuesta**

Respecto a la Garantía de Fiel cumplimiento del Anexo 13, esta deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato conforme a lo señalado en la Clausula Décimo Quinta del Anexo N° 16 "Modelo de Contrato de consultoría".

### **Consulta N° 23**

**"Sección Anexo 1 - TDR**

**ítem 10 - Requisitos Mínimos**

**Página 14**

### **Consulta**

*Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el objeto de la convocatoria, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida."*

### **Respuesta**

Sobre el particular, el postor debe completar la información solicitada en los Anexos de las Bases, a fin de que se pueda verificar el tipo de servicio y/o actividades desarrolladas en cada una de las experiencias consignada por el postor.

### **Consulta N° 24**

**"Sección Anexo 1 - TDR**

**ítem 10 - Requisitos Mínimos**

**Página 14**

### **Consulta**

*De la lectura de las bases se señala que el consultor deberá acreditar una facturación mínima de S/ 10 millones de soles en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.*

*Sírvase confirmar que la experiencia que se acreditarán para la experiencia de los literales a), b), c), d) y e) también servirá para acreditar los 10 millones."*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 25**

**"Sección Anexo 1 - TDR**

**ítem 10 - Requisitos Mínimos**

**Página 14**

### **Consulta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- Confirmar que la experiencia acreditada para el ítem b) podrá ser valido para la acreditación del ítem d), si en caso la experiencia cumpla con lo requerido en ambos ítems.
- Confirmar que la experiencia acreditada para el ítem c) podrá ser valido para la acreditación del ítem e), si en caso la experiencia cumpla con lo requerido en ambos ítems."

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 26**

**"Sección Anexo 1 TDR  
ítem 10.2  
Página 16**

#### **Consulta**

Se solicita confirmar que para todos los profesionales sean personal clave y personal no clave, aun cuando la denominación del cargo no coincida literalmente con la prevista en los requisitos de los Términos de Referencia, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden a la función propia del cargo."

### **Respuesta**

El postor debe completar la información solicitada en los Anexos de las Bases, a fin de que se pueda verificar el tipo de servicio y/o actividades desarrolladas en cada una de las experiencias consignada por el postor para el equipo técnico.

### **Consulta N° 27**

**"Sección Anexo 1 TDR  
ítem 10.2  
Página 16**

#### **Consulta**

*Confirmar que la experiencia de los profesionales se computará desde el título de bachiller"*

### **Respuesta**

De acuerdo a lo señalado por SERVIR resulta valido que la experiencia profesional se compute a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario o formación técnica superior, es decir desde que tienen la condición de egresado o grado de bachiller.

### **Consulta N° 28**

**"Sección Anexo 1 TDR  
ítem 10.2  
Página 16**

#### **Consulta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Con referencia al jefe de proyecto, se solicita el perfil de Economista o Ingeniero, sírvase que cuando se señala perfil de "Ingeniero" se refiere a todas las diferentes carreras de Ingeniería."*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 29**

**"Sección Anexo 1 TDR  
ítem 10.2  
Página 16**

#### **Consulta**

*Confirmar que para la presentación de oferta solo se acreditará la experiencia del personal clave y para el inicio del servicio se acreditará la experiencia del personal no clave."*

### **Respuesta**

Ver Circular N° 2.

### **Consulta N° 30**

**"Sección Bases  
ítem 2.6  
Página 6**

#### **Consulta**

- *Se solicita confirmar que la participación en consorcio será con empresas que no hayan participado en el proceso de expresión.*
- *Indicar si hay un número máximo de integrantes para formar consorcio"*

### **Respuesta**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN, la calidad de postor se atribuye, a aquellos proveedores que hayan recibido la convocatoria por parte del Comité de Contrataciones o formen parte de un **Consorcio donde uno de sus integrantes haya sido convocado a participar y presentar propuestas conforme a lo dispuesto en las BASES**. En tal sentido, además de lo dispuesto en el mencionado artículo, se deberá observar los requisitos dispuestos en el numeral 2.6 de las BASES. se precisa que no hay un número máximo de integrantes para formar Consorcio.

### **Consulta N° 31**

**"Sección Bases  
ítem 2.6  
Página 6**

#### **Consulta**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Sírvase confirmar que si se cuenta con una experiencia que cumple con lo indicado en los literales a), b), c), d) y e) esta experiencia cumplirá con el requerimiento del máximo puntaje."*

### **Respuesta**

En las páginas y numerales referenciados en la consulta, no se encuentran los criterios que conforman la metodología de evaluación, por lo que deberán ceñirse a lo dispuesto en el Anexo correspondiente a la metodología de Evaluación. En ese sentido, tal como se indica en el numeral 2.1 de la Metodología de Evaluación, Para la asignación de puntaje adicional se evaluarán experiencias distintas a las calificadas para los ítems a, b, c, d y e referidos al postor

### **Consulta N° 32**

***"Sección Anexo 1 TDR***

***ítem 10.2***

***Página 16***

#### ***Consulta***

*Confirmar que para el profesional en Planta de Tratamiento de Agua y el profesional de Planta de tratamiento de aguas residuales será válido formación académica de ing. Civil y Ing. Mecánico de Fluidos"*

### **Respuesta**

No se confirma su entendimiento. Deberá ceñirse estrictamente al perfil profesional solicitado en las bases.

### **Consulta N° 33**

***"Sección Anexo 1 - TDR***

***ítem 10 - Requisitos Mínimos***

***Página 14***

***Consulta Solicitamos que para la experiencia e) también sean válidas las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales con disposición final hacia el mar"***

### **Respuesta**

Las experiencias válidas para el criterio e) descritos en el ítem 10 de los términos de referencia, serán todas aquellas que cumplan con los caudales solicitados y los procesos de tratamiento descritos.

### **Consulta N° 34**

***"Sección Anexo 1 - TDR***

***ítem 10 - Requisitos Mínimos***

***Página 14***

#### ***Consulta***

*Sírvase confirmar que para la experiencia del ítem d) no existe límite de antigüedad de los proyectos."*

### **Respuesta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 35**

**"Sección Anexo 1 - TDR  
ítem Experiencias adicionales  
Página 3**

#### **Consulta**

*Sírvase confirmar que la experiencia de los requisitos mínimos será válida para las experiencias adicionales puntuables siempre y cuando cumplan con el monto de inversión solicitado."*

#### **Respuesta**

Como se indica en el numeral 2.1 y 2.2 de la Metodología de evaluación, Para la asignación de puntaje adicional se evaluarán experiencias distintas a las calificadas para los ítems a, b, c, d y e referidos al postor y para los requisitos mínimos referidos al Personal Clave, respectivamente.

### **Consulta N° 36**

**"Sección Anexo 1 - TDR  
ítem Experiencias adicionales  
Página 3**

**Consulta** *Sírvase confirmar que para las experiencias adicionales puntuables no existe límite de antigüedad de los proyectos"*

#### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 37**

**"Sección Anexo 1 - TDR  
ítem 10.2  
Página 32-36**

#### **Consulta**

*Respecto de la experiencia del personal a los que se les solicita Título Profesional Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú."*

#### **Respuesta**

El postor debe completar la información solicitada en los Anexos de las Bases, a fin de que se pueda verificar la equivalencia en el país de origen respecto a los perfiles profesionales solicitadas en el ítem 10.2 de los TdR.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **INNCIVE**

### **Consulta N° 38**

*"Punto 2.2 Tipo de proceso: Se indica que se emplea el Valor estimado que no será revelado hasta después de publicados los resultados del procedimiento de Selección. No se ha indicado dicho monto, por favor confirmar si se publicará antes de la entrega de la oferta."*

### **Respuesta**

El valor estimado será reservado durante el proceso de selección y será difundido después de la presentación y apertura de las ofertas económicas, en el segundo Acto Público.

### **Consulta N° 39**

*"En el estudio de la propuesta se indica en el Cuadro 2: Detalle de Alcance Geográfico"*

<b>Provincia</b>	<b>Distrito(*)</b>
Tumbes (**)	Tumbes San Juan de la Virgen Pampas de Hospital Corrales San Jacinto La Cruz
Contralmirante Villar (***)	Canoas de Punta Sal Zorritos

*Elaboración Propia*

*(\*) Considerar otras zonas urbanas de expansión dentro de los distritos indicados y que puedan ser incorporadas al proyecto.*

*(\*\*) El alcance del servicio para la etapa de Formulación (respecto al diseño preliminar de ingeniería) es el sistema de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales que no cuenten con duplicidad.*

*(\*\*\*) El alcance del servicio para la etapa de Formulación (respecto al diseño preliminar de ingeniería) es el sistema de agua potable, sistema de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales.*

*Se indica considerar otras zonas de Expansión de los distritos indicados y que puedan ser incorporadas. En base a esto por favor confirmar si en el caso de añadirse poblaciones podrían llevar incorporados incrementos de costes consecuencia de su impacto en los trabajos de campo y de ingeniería."*

### **Respuesta**

No se confirma. En el caso de que el consultor considerase otras zonas urbanas de expansión, y siempre que estas estén dentro de los distritos indicados (como se indica en el numeral 3 de los TdR). Asimismo, según lo indicado en el numeral 8.1 de los TdR la retribución económica deberá incluir todos los costos, gastos y utilidades que se generen por la prestación del servicio.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta N° 40**

*"En la pág. 2-86, se indica: "Al Respecto EL CONSULTOR deberá poner especial atención en la información que se entregará, según Apéndice Nro. 02.". La información a la que se hace referencia, ¿se entregará como parte del concurso en circulares o se refiere el texto a que se entregará al inicio del contrato? Confirmar."*

### **Respuesta**

Respecto a la información indicada en el Apéndice Nro. 02.- Información Complementaria para EL CONSULTOR; tal y como se indica en el ítem i) del numeral 4 y en el último párrafo del numeral 3 de los TDR. Dicha información será entregada una vez se tenga designado al CONSULTOR para el presente proyecto.

### **Consulta N° 41**

*"En la página 4-86 de las bases se indica:*

**EL CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que suscribirán los Entregables, según el marco legal vigente; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones, dicha acreditación se realizará al momento de la participación efectiva de los profesionales. En el caso de documentos presentados de forma física, los sellos utilizados deberán corresponder a los legitimados por el Colegio Profesional al cual pertenezcan los Especialistas.**

*Confirmar si para la oferta bastará con el compromiso de colegiación de los profesionales internacionales al inicio del proyecto."*

### **Respuesta**

**Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 42**

*"¿En lo relativo a perfiles especialistas clave, se puede repetir un profesional en distintos perfiles?"*

### **Respuesta**

No se puede repetir un profesional en distintos perfiles. El personal clave debe garantizar no sólo la calificación de cada profesional, sino también la cantidad de profesionales solicitados, que para el caso de personal clave son 10 (diez) profesionales.

### **Consulta N° 43**

*"En el perfil de especialista de tratamiento de aguas potable, se puede considerar Ingeniero Agrónomo, por favor confirmar."*

### **Respuesta**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

No se puede considerar ingeniero agrónomo. Deberá ceñirse estrictamente al perfil solicitado en las bases.

#### **Consulta N° 44**

*"En el perfil de especialista en tratamiento de aguas residuales, se puede considerar Ingeniero Industrial o Ingeniero Químico."*

#### **Respuesta**

No se puede considerar ingeniero industrial ni ingeniero químico. Deberá ceñirse estrictamente al perfil solicitado en las bases.

#### **Consulta N° 45**

*"¿En el caso de la identificación de las organizaciones comunales perurbanas, se dispone de información preliminar sobre el número de comunidades a estudiar?"*

#### **Respuesta**

No se dispone de información preliminar sobre el número de comunidades a estudiar. La identificación de organizaciones comunales, Unidades de Gestión Municipal u otros prestadores que brinden el servicio en la ciudad o en áreas periurbanas, es parte del alcance del servicio

#### **Consulta N° 46**

*"En la página 33-86 se indica que:*

Cabe señalar que el diagnóstico del sistema de agua potable de los 06 distritos correspondientes de la Provincia de Tumbes es de forma general, es decir, solo a nivel descriptivo y no requiere un nivel de análisis mayor.

Y respecto al diagnóstico del sistema de agua potable de los 02 distritos correspondientes de la Provincia de Contralmirante Villar debe ser detallado (descripción y evaluación).

*Por favor indicar los alcances de Evaluación."*

#### **Respuesta**

Los alcances de la evaluación a los que se hace referencia en el segundo párrafo esta referido a los alcances descritos en el ítem a) del numeral 3.1.3 diagnóstico del servicio de agua potable de los TdR, en el cual se menciona las características a describir y/o evaluar (según la provincia) para cada uno de los componentes existentes de los sistemas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta N° 47**

En el b) Diagnóstico del servicio de alcantarillado Por favor indicar el número de punto de la campaña de aforo a realizar por 120 horas continuas, que se indica deberá realizarse en los buzones inmediatos ubicados aguas arriba de los empalmes entre los colectores secundarios y los colectores primarios. ¿Esta campaña se desarrollará en dos épocas diferenciadas Estiaje o avenida, o cuando considere el consultor?

### **Respuesta**

**Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 48**

*"Por favor para facilitar la entrega se podría realizar vía electrónica, cumpliendo con las normas relativas a la firma de la oferta y foliación. Por favor confirmar."*

### **Respuesta**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7.4 las propuestas se recibirán en acto público en el lugar y día señalados.

### **Consulta N° 49**

*"En la pág. 34-86, se indica que se deberán revisar una longitud de colectores primarios 18.5 km. Se considera que los buzones a Inspeccionar es en dicha longitud. La inspección de las Tuberías indicar como deben ser realizadas, ya que, si están enterradas, no se puede definir el estado. En lo relativo a la longitud de levantamiento de 18.5 km es para todas las localidades, o en cada localidad se deberán levantar dicha longitud."*

### **Respuesta**

La inspección a que se refiere su consulta debe realizarse de acuerdo a lo señalado de manera general en el ítem 3 numeral 3.1 de los lineamientos técnicos para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar", de los términos de referencia, y de manera particular de acuerdo con lo solicitado en los Formatos C y G que forman parte de los lineamientos técnicos.

Por otro lado, se confirma que la longitud de 18.5 Km. de redes colectoras primarias, corresponde a todo el ámbito de intervención del proyecto.

### **Consulta N° 50**

*"La red de colectores secundarios, se indica que se debe complementar la información secundaria con la inspección de buzones inmediatos ubicados aguas arriba de los empalmes entre los colectores secundarios y los colectores primarios, así como los buzones correspondientes a las redes secundarias que debieran ser intervenidas, empleando el formato D. Al igual que en colectores primarios, indicar que tipología de inspección se debe utilizar en la inspección, y si se debe realizar para todas las localidades descritas en el pliego."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Respuesta**

La inspección a que se refiere su consulta, debe realizarse de acuerdo con lo señalado de manera general en el ítem 3 numeral 3.1 de los lineamientos técnicos para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar", de los términos de referencia, y de manera particular de acuerdo con lo solicitado en el Formato D que forma parte de los lineamientos técnicos. Se confirma que la inspección de la red de colectores secundarios, corresponde a todo el ámbito de intervención del proyecto.

### **Consulta N° 51**

*"La inspección de las líneas de impulsión, ¿Cómo debe ser realizada?"*

### **Respuesta**

La inspección a que se refiere su consulta debe realizarse de acuerdo con lo señalado de manera general en el ítem 3 numeral 3.1 de los lineamientos técnicos para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar".

### **Consulta N° 52**

*"En el caso que no se disponga información del drenaje pluvial. Por favor confirmar que solo será necesario describir con información secundaria."*

### **Respuesta**

**Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 53**

*"En el punto C) pag 35-86 se indica:*

- Historial de caudal promedio actual de ingreso a la PTAR, historial de caudal máximo horario de ingreso, en periodo seco y periodo húmedo, Indicar la carga de diseño de la PTAR y la carga de funcionamiento (kg/DBO/día) de los últimos 03 años.

*Confirmar que se dispone esa información para todas las PTAR existentes."*

### **Respuesta**

Se precisa que según se menciona en el ítem i) del ítem 4 de los TdR, se pondrá a disposición de EL CONSULTOR la información que se detalla en el APÉNDICE Nro. 02. Asimismo, se indica que según se menciona en el ítem C del numeral 3.1.3 de los lineamientos técnicos EL CONSULTOR debe realizar una recopilación de la información existente para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio de tratamiento de aguas residuales.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta N° 54**

*"Pág. 37.86, se indica que el número de puntos de caracterización y 12 puntos de aforo, Estos puntos se ubican sólo en Tumbes o es para todas las localidades, confirmar."*

### **Respuesta**

Se precisa que los números de puntos señaladas corresponden a las cantidades mínimas de caracterización y aforo a desarrollar para la caracterización de las aguas residuales. Asimismo, dichas cantidades mínimas deben ser consideradas en la totalidad de distritos que son parte del alcance del proyecto.

### **Consulta N° 55**

*"Pág 38-86*

**Además, para el caso de PTAR existentes, se verificará si los efluentes provenientes de cada una de las PTAR cumplen los límites máximos permisibles (LMP)<sup>30</sup>, según las indicaciones mencionadas en los párrafos anteriores. Realizando las mismas campañas de monitoreo (en plazo y cantidad) que las especificadas para los afluentes de las PTAR.**

*Por favor aclarar que quiere decir realizar campañas de monitoreo (plazo y cantidad) que las especificadas para los afluentes."*

### **Respuesta**

Se precisa que para el caso de las PTAR existentes es necesario conocer la calidad de los efluentes cumplen con los LMP vigentes. Respecto a las campañas de monitoreo para dichos efluentes deberán ser realizadas en cumplimiento con los criterios establecidos para las aguas residuales sin tratar. Sin embargo, para una mejor comprensión se realiza la siguiente precisión en el párrafo, el texto quedaría de la siguiente forma:

**Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 56**

*"Pag 38-86 se indica:*

**De caracterizarse la calidad de las aguas del cuerpo receptor (rio, quebrada, etc.) así como de cualquier otra corriente natural de agua aledaña, debiéndose verificar si en la actualidad se cumplen los ECA-Agua correspondientes a cada cuerpo de agua superficial<sup>31</sup>. La cantidad mínima total de caracterizaciones (muestreo puntual) en los cuerpos receptores será de 08 puntos en el área de estudio.**

*¿Dentro de los 8 puntos, se considera también medición de agua en el océano pacífico? Por favor confirmar."*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Respuesta**

Se precisa que las cantidades mínimas indicadas para la caracterización de la calidad en el cuerpo receptor corresponde a los diferentes posibles cuerpos receptores que identifique EL CONSULTOR. Pudiendo ser el océano pacífico si es identificada como una de las alternativas.

### **Consulta N° 57**

*"Pág. 47-86, f) Estudio Hidrológico de fuentes-*

*Por favor confirmar que solo será necesario para las localidades ubicadas en el distrito de Contralmirante Villar."*

### **Respuesta**

Se confirma que el estudio hidrológico en las fuentes será necesario sólo para el área de influencia de los distritos de Contralmirante Villar, de acuerdo con el literal f) del numeral 4.3.1 de los lineamientos técnicos para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de inversión "servicios de saneamiento en las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar".

### **Consulta N° 58**

*"Pág. 47-86 Se indica:*

**Se deberán realizar ensayos de tratabilidad a través del equipo de pruebas de jarras, para todas las fuentes de agua. Las muestras de agua de los ensayos de pruebas de jarras deben ser realizadas por laboratorios con experiencia y el envío de las muestras deben ser adecuadamente conservadas. EL CONSULTOR podrá utilizar documentación procedente de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento del ámbito correspondiente a estudios de preinversión o inversión desarrollados con el mismo objeto que el presente proyecto con una antigüedad de hasta 03 años.**

*Por favor indicar los alcances de pruebas de jarras, y en que fuentes deberá ser realizado, en todas las fuentes o solo en los distritos de Contralmirante Villar."*

### **Respuesta**

Las pruebas de jarras son requeridas para el diseño del sistema de tratamiento de la provincia de Contralmirante Villar, por lo que se realiza de la fuente seleccionada de acuerdo con los análisis de calidad y cantidad; en ese sentido, se modifica la redacción de la siguiente manera:

**Ver Circular N° 1**

### **Consulta N° 59**

*"Pág 48-86*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

h) Estudio hidrológico, y evaluación de la capacidad de asimilación de los cuerpos receptores de los vertimientos de los efluentes tratados por el proyecto: morfología del río, condiciones críticas de velocidad de corrientes, profundidad, caudal, análisis de información de máximas y mínimas avenidas, socavación (de ser el caso) etc. Realizar aforos puntuales en los cuerpos receptores en toda el área de estudio, con un mínimo de 08 puntos. En caso, los resultados no sean compatibles con la información histórica de caudales en los cuerpos receptores, EL CONSULTOR deberá realizar nuevamente los aforos.

*Por favor indicar que metodología se debe seguir para el análisis."*

### **Respuesta**

Para el desarrollo del presente estudio señalado en el ítem h) del numeral 4.3.1 de los lineamientos técnicos, EL CONSULTOR deberá desarrollar el estudio cumpliendo como mínimo las características descritas en los párrafos respecto a los alcances y cantidades; así como las fuentes de información. Asimismo, en dicho literal se señala que para determinar la zona de mezcla en el cuerpo receptor y la ubicación del punto de monitoreo y control de los parámetros del ECA-Agua, debe considerar lo establecido en la "Guía para la Determinación de la Zona de Mezcla y la Evaluación del Impacto del Vertimiento de las Aguas Residuales Tratadas a un Cuerpo Natural de Agua", publicado por la Autoridad Nacional del Agua en agosto de 2017.

### **Consulta N° 60**

*"Pág 49-86*

j) Estudio de Batimetría (para fuentes, de corresponder)  
(Sólo para el área de influencia de los distritos de Contralmirante Villar)

EL CONSULTOR deberá revisar la información existente y complementar con el levantamiento topográfico del relieve de la superficie del terreno del cuerpo receptor (para casos de descargas de las PTAP o reboses) y fuentes de abastecimiento de agua en el área requerida. Para los estudios de batimetría se deberán generar líneas de corte transversales.

Se precisa que el área mínima de exploración se fijará en cien (100) metros aguas abajo del punto de captación y/o vertimiento determinado por EL CONSULTOR. Debiendo generar líneas de corte transversales cada diez (10) metros para conocer la superficie del cuerpo receptor y/o fuente de abastecimiento. Dicho estudio deberá realizarse para cada uno de los puntos de captación y/o vertimiento de acuerdo con el número de plantas de tratamiento de agua potable de la alternativa técnica factible seleccionada por EL CONSULTOR.

*¿Es obligatorio llegar los reboses o el agua de la limpieza al mar? Entendemos que si se cumplen con parámetros de vertido, se podría llevar al río. Por favor, confirmar."*

### **Respuesta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se debe indicar que la solución técnica, será propuesta por EL CONSULTOR, como parte del Estudio de Preinversión. En la misma deberá plantear la alternativa técnica factible que cumpla con los criterios, alcances y/o lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia y la normativa vigente. Debiendo EL CONSULTOR plantear como parte de su solución técnica, las fuentes de abastecimiento de agua, cuerpos receptores, etc. que serán parte del proyecto.

### **Consulta N° 61**

"Pág 66-86

#### **e. Informe de Prediseño del Sistema de Alcantarillado Sanitario**

EL CONSULTOR deberá llevar a cabo y presentar las actividades respecto al modelamiento, que se describen a continuación:

- EL CONSULTOR debe utilizar para el sistema de alcantarillado el software SewerGEMS. Además, de presentar los archivos en el software de diseño.
- EL CONSULTOR deberá desarrollar el modelamiento hidráulico de los sistemas proyectados y, de ser necesario, su calibración correspondiente para evaluar el comportamiento de los sistemas existentes, considerando escenarios en un corto (año 0) y largo plazo (año 20).

*Se indica de realizar el modelamiento hidráulico de los sistemas proyectados y en su caso evaluar el comportamiento de los sistemas existentes. ¿Esta simulación se realizará solo para el sistema de colectores o se incluye el sistema de abastecimiento? Por favor, confirmar."*

### **Respuesta**

El presente ítem de los lineamientos técnicos delimita los alcances que deberá cumplir el estudio de preinversión respecto al Prediseño del Sistema de Alcantarillado Sanitario. Por lo cual, dichos alcances solo deben ceñirse a los sistemas indicados en su título.

### **Consulta N° 62**

*"ANEXO 09 CURICULUM VITAE se indica que la extensión de las calificaciones esenciales y la experiencia debe ser de 1 página y 3 páginas, por favor indicar si una página son dos caras o se considera una página igual a una hoja o cara."*

### **Respuesta**

Se precisa que la expresión ..."extensión máxima una página A4" del Anexo 9 de los Términos de Referencia, se refiere a 1 (una) cara. Consecuentemente la expresión "extensión máxima tres páginas A4" del mismo Anexo, se refiere a 3 (tres) caras.

### **Consulta N° 63**

*"Pag 145 (foliada) respecto al modelo de borrador de contrato*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

*En este sentido ¿para la presentación de la oferta se requiere que los profesionales internacionales estén colegiados o basta con el compromiso de colegiación al inicio del proyecto?"*

#### **Respuesta**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de contrataciones la acreditación de la colegiatura y habilitación debe realizarse al inicio de la participación efectiva en el contrato, por lo que, para la presentación de la oferta, no se requerirá la acreditación de la colegiatura. No obstante, se debe tener en cuenta el plazo de presentación del primer entregable (05 días), por lo que, para la presentación de la oferta, el postor debe prever que el personal profesional que forma parte de su propuesta cuente con la colegiación respectiva.

#### **Consulta N° 64**

*"Con respecto a la forma de pago, se indica la siguiente previsión de retribuciones:*

#### **8.2 Pago de la retribución económica**

Los Entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4: Cuadro de Pagos**

ENTREGABLE	% de PAGO	CONDICIÓN
1	10%	Aprobación del Entregable 1 por parte de PROINVERSIÓN
2	30%	Aprobación del Entregable 2 por parte de PROINVERSIÓN
3	25%	Aprobación del Entregable 3 por parte de PROINVERSIÓN
4	35%	Aprobación del Entregable 4 por parte de PROINVERSIÓN

*No se identifica la posibilidad de un adelanto, y conforme a la distribución de plazos, :*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ENTREGABLE	PLAZO	CONDICIÓN
1	05 días calendarios	Contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
2	120 días calendarios	Contados desde la presentación del entregable 1
3	100 días calendarios	Contados desde la presentación del entregable 2
4	45 días calendarios	Contados desde la presentación del entregable 3

*El cobro del entregable se realizaría a los 120 días el pago del 30%, sin incluir la garantía. Se solicita la posibilidad de incluir adelanto o de incrementar el porcentaje del entregable N°1 del 10% al 30%, modificándose el porcentaje de los otros entregables para una distribución adecuada al progreso de los trabajos de campo."*

#### **Respuesta:**

No se acoge su solicitud. El pago de la retribución económica del servicio se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de los términos de referencia.

#### **Consulta N° 65**

*"Por favor en la pág. 51-86 se indica:*

q) Estudios de dispersión de olores: Evaluación preliminar de la dispersión de olores a través de una modelización de los niveles de olor en las distintas posibles fuentes de emisión que existen dentro de una PTAR determinando el parámetro de control, los resultados son representados mediante las líneas isodoras formadas por puntos de igual concentración del parámetro de control de olor. Esta evaluación se podrá realizar con información meteorológica de fuente secundaria en las condiciones más desfavorables (épocas del año y horas del día). Con los resultados de este estudio se propondrá la alternativa para el control y monitoreo de olores.

*¿El estudio de olores que se indica, es mediante información teórica o requiere de toma de datos in situ?"*

#### **Respuesta**

respecto al estudio de dispersión de olores, como se indica en el ítem q) del numeral 4.3.1 de los TdR, se trata de una evaluación preliminar de dispersión a través de una modelización de las posibles fuentes de emisión que existen dentro de una PTAR; en el cual se indica que la evaluación se podrá realizar con información de fuente secundaria.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Asimismo, tal y como señala en el ítem 4 de los TdR, de la formulación del proyecto se deberá considerar la información de los estudios de Preinversión y/o expedientes técnicos existentes en el área de estudio que permitan complementar el diseño de ingeniería.

### **Consulta N° 66**

*"En la pág. 67-86 se indica:*

**EL CONSULTOR deberá considerar en su modelamiento hidráulico, la información que se obtenga de los estudios desarrollados, en donde se deberá identificar las redes principales, las áreas de servicio.**

*Por favor confirmar si se requerirá la realización de modelamiento de las redes existentes y si se dispone de información de las redes para su realización."*

### **Respuesta**

Respecto a la realización de modelamiento de las redes existentes, esto responderá a las necesidades del planteamiento de la alternativa técnica factible del estudio de preinversión. Respecto a la disposición de la información de redes estos deberán ser recopilados, desarrollados, evaluados, etc. como parte de las actividades del CONSULTOR durante el desarrollo del diagnóstico del estudio.

### **Consulta N° 67**

*"En la página 85-86 se indica una serie de documentación, ¿Será facilitada durante el desarrollo de la oferta?"*

### **Respuesta**

Respecto a la información indicada en el Apéndice Nro. 02.- Información Complementaria para EL CONSULTOR; tal y como se indica en el ítem i) del numeral 4 y en el último párrafo del numeral 3 de los TDR. Dicha información será entregada una vez se tenga designado al CONSULTOR para el presente proyecto.

San Isidro, 16 de abril de 2024